



GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHOS HUMANOS SOBRE NICARAGUA  
GROUP OF HUMAN RIGHTS EXPERTS ON NICARAGUA  
A/HRC/RES/49/3

<https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/GHRE-Nicaragua/index>

REF: GHREN/C/2023-004

22 de noviembre de 2023.

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme de nueva cuenta a Usted en mi calidad de Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN), conformado por la Señora Ángela María Buitrago, la Señora Ariela Peralta y por mi persona. El GHREN fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la resolución 49/3 relativa a la promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua, aprobada el 31 de marzo de 2022 (A/HRC/RES/49/3), y su mandato fue extendido el 3 de abril del presente mediante la resolución 52/2 (A/HRC/RES/52/2).

Tal y como lo indicamos en comunicaciones anteriores, la resolución 49/3 solicita al GHREN, entre otras cosas, emprender investigaciones exhaustivas e independientes de todas las presuntas violaciones y abusos de derechos humanos cometidos en la República de Nicaragua desde abril de 2018. Por su parte, la resolución 52/2 solicita al GHREN presentar informes al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 55° y 58°, durante un diálogo interactivo, así como presentar informes orales en sus períodos de sesiones 54° y 57°.

En el marco del desempeño de nuestras funciones, tengo el honor de transmitirle en anexo un nuevo pedido de información dirigido al Gobierno de Nicaragua con el fin de recabar información para la elaboración del informe que el Grupo debe presentar al Consejo de Derechos Humanos en su 55° período de sesiones. Solicitamos amablemente remitir la presente a las autoridades mencionadas al final de esta comunicación y a otras que estimen puedan tener información relevante. Asimismo, me permito hacer referencia, de nueva cuenta, a las solicitudes de información al Gobierno de Nicaragua, remitidas con anterioridad a la fecha, respecto a las cuales no hemos recibido insumos.

Me permito solicitar amablemente que tenga a bien proporcionar esta información a más tardar el **20 de diciembre de 2023** y reitero la plena disposición del Grupo de Expertos para efectuar visitas *ad hoc* al territorio de Nicaragua, dentro del marco de nuestro mandato. Transcurrido este plazo, esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia serán parte del próximo informe del GHREN.

En espera de una colaboración mutua y constructiva que nos permita avanzar en las funciones que nos han sido otorgadas por el Consejo de Derechos Humanos, quedamos a su disposición para coordinar los detalles de la entrega de la información, así como de futuras visitas a Nicaragua, a través del Secretariado del GHREN ([ghren@un.org](mailto:ghren@un.org)).

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.



Jan-Michael Simon

Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua  
(Resolución A/HRC/RES/49/3)

Su Excelencia  
Señor Daniel Ortega  
Presidente de la República de Nicaragua

c.c. Embajadora Rosalía Concepción Bohórquez Palacios  
Representante Permanente  
Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas,  
y otros Organismos Internacionales con Sede en Ginebra  
[embajada.ginebra@cancilleria.gob.ni](mailto:embajada.ginebra@cancilleria.gob.ni); [rbohorquez.mpng@gmail.com](mailto:rbohorquez.mpng@gmail.com)

c.c. Su Excelencia Alba Luz Ramos Vanegas  
Magistrada Presidenta, Corte Suprema de Justicia de Nicaragua

c.c. Su Excelencia Marvin Ramiro Aguilar García, Magistrado Presidente en funciones,  
Corte Suprema de Justicia de Nicaragua

c.c. Señora Ana Julia Guido Ochoa  
Fiscal General

c.c. Señora Wendy Carolina Morales Urbina,  
Procuradora General

c.c. Señora María Amelia Coronel Kinloch  
Ministra, Ministerio de Gobernación

c.c. Cmte de Brigada, Juan Emilio Rivas Benítez  
Director General, Dirección General de Migración y Extranjería

## **Anexo**

### **Solicitud de Información Dirigida al Gobierno de la República de Nicaragua**

Salvo indicación contraria, la información que se solicita se refiere al periodo comprendido del 18 de abril de 2018 a la fecha en la que se proporcione la información.

#### **Sobre el Poder Judicial**

1. Sírvese indicar cual ha sido el procedimiento para despedir a las magistradas Alba Luz Ramos y Yadira Centeno, y a los magistrados Virgilio Gurdíán y Manuel Martínez. Sírvese remitir copia de la sesión de la Asamblea Nacional en la que fueron analizadas las causales de las destituciones o despidos en virtud del artículo 138 de la Constitución Política de Nicaragua.
2. Sírvese indicar la situación judicial en la que se encuentran las magistradas Alba Luz Ramos y Yadira Centeno, e informar sobre los presuntos delitos de los que se le acusan. Por favor indique si alguna de las dos fue llevada a algún Centro Penitenciario o se encuentran en “casa por cárcel”.
3. Sírvese indicar cuales son las normas que se han aplicado para el despido de altos cargos del Poder Judicial, como el Administrador de la Corte Suprema de Justicia, el Director General de la División General de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia, magistrados/as de los tribunales de Apelaciones, la Directora General de la Defensoría Pública, el Director Nacional de los Registros Públicos, así como el procedimiento para garantizar la objetividad, transparencia y la posibilidad de interposición de recursos contra esta decisión administrativa.
4. Sírvese indicar si las siguientes personas se encuentra detenidas en el Sistema Nacional Penitenciario y los delitos de los que se les acusa: Martín García, quien ocupaba el cargo de director de tecnología e informática de la Corte Suprema de Justicia, Berman Martínez, quien laboraba como Secretario Administrativo del Poder Judicial y Lucía Flores Centeno, hija de la magistrada Yadira Centeno. Sírvese indicar cual es el estado actual de los procesos contra estas personas. Además, sírvese indicar qué otros funcionarios y funcionarias que laboraban en el Poder Judicial se encuentran privados de su libertad en el Sistema Nacional Penitenciario o en “casa por cárcel”.
5. Sírvese indicar las normas que se han aplicado para el despido de jueces/zas y secretarios/as judiciales del Poder Judicial, y personal administrativo del Poder Judicial, para garantizar la objetividad y transparencia de los procedimientos.

6. Por favor facilite el listado del personal despedido y los motivos y razones aducidos para esta decisión, el departamento, la ciudad, el cargo, el sexo y la pertenencia a un pueblo indígena o afrodescendiente, así como los años de trabajo en el Poder Judicial.
7. Por favor proporcione información sobre el número de personas despedidas que tenían procesos disciplinarios o penales en curso y si ya había decisión, cual fue ésta. Específicamente indique el número de procesos penales y/o disciplinarios incoados contra magistrados/as, jueces/zas y secretarios/as judiciales, médicos/as forenses, defensores/as públicos y otro personal del Poder Judicial con detalle del número de denuncias administrativas y penales recibidas, admitidas y desestimadas, número de procesos iniciados de oficio, tipo de irregularidad o falta de conducta o a la ética en la que se fundamentó el proceso, y el número de remisiones de hechos a la jurisdicción penal o faltas a la ética. Por favor, sírvase desagregar la información por sexo de las personas que denuncian y del funcionario o de la funcionaria implicada.
8. Sírvase indicar cuántas personas del Poder Judicial están afiliadas al Frente Sandinista de Liberación Nacional y cuántas de las personas despedidas no lo estaban. Asimismo, indique cuáles son las implicaciones de esta afiliación para los funcionarios del Poder Judicial.
9. Por favor indique el número de recursos de apelación interpuestos en relación con los despidos realizados al personal del Poder Judicial, la fecha de interposición, el lugar, el cargo de la persona, el sexo y la situación actual de dicho recurso.
10. Por favor indique cuántas de las personas despedidas habían accedido al Poder Judicial por la vía del concurso-oposición y cuántos de ellos pertenecían a la carrera judicial. Por favor, sírvase desagregar la información por sexo.
11. Sírvase indicar la normativa en la que se establecen los procesos de liquidación de las prestaciones sociales y demás beneficios laborales de las personas despedidas. Indique por favor la normativa que establece los casos y causales en los cuales no se reconocen estos beneficios
12. Sírvase indicar cual será la normativa aplicable para la selección del nuevo personal que asumirá los cargos de las personas despedidas y el tiempo mínimo necesario para completar los procesos de contratación según la ley. Si se trata de un concurso de méritos, sírvase remitir la resolución donde se indiquen los requisitos, las fechas y el proceso que se realizará para la selección de este personal.
13. Sírvase indicar detalladamente las medidas tomadas para evitar situaciones de falta de acceso a la justicia para la población por los despidos de los funcionarios del Poder Judicial.

## **Sobre el derecho a la libre circulación**

14. Sírvase indicar el número de personas nicaragüenses a las que se les ha denegado el ingreso a Nicaragua y los motivos de dicha denegación. Favor de desagregar la información por sexo, identidad de género, edad y pertenencia a pueblo indígena o afrodescendiente.
15. Sírvase indicar el número de reclamaciones y solicitudes de aclaración se han presentado ante la Dirección General de Extranjería y Migración y el número de recursos que se han presentado por la vía administrativa. Además, aclárese el estado actual de los mismos, en relación con la decisión de prohibir el ingreso de nacionales nicaragüenses, residentes legales, nacionalizados y extranjeros.